



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: CUSTODIA

DEMANDANTE: EBERTO TRESPALACIOS PABUENA

DEMANDADO: EXIMILENA HERRERA VILARDY.

RADICADO: 20001 31 10 002 2021 00298 00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y revisado el expediente de manera minuciosa encontramos que, el demandado contestó la demanda y en ella solicito se efectuó valoración psicológica a la menor EVELIN DAYANA TRESPALACIOS HERRERA, a fin de determinar si ha sido víctima de agresiones o traumas psicológicos por parte de sus progenitores, para determinar la salud emocional, desempeño de roles, figuras paterna y materna, características de personalidad. Por lo que esta agencia judicial oficiará al Instituto de Medicina Legal para que se sirva informar a este despacho si cuenta con un PSICÓLOGO FORENSE que haga dicha valoración. De ser positiva su respuesta se sirva indicar la fecha y hora para la práctica de dicha valoración. Se concede un término de diez (10) días.

Así mismo, ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se sirva a través de su equipo interdisciplinario efectuar valoración física a la menor VELIN DAYANA TRESPALACIOS HERRERA, con el fin de determinar condiciones físicas y de salud de la menor. De igual manera se sirva remitir con destino a este proceso copia de la actuación surtida dentro del TAE de la niña EVELIN DAYANA TRESPALACIOS HERRERA, dentro del Término de diez (10) días.

Finalmente, se ordena practicar visita domiciliaria por intermedio de la Asistente Social de este Despacho, a la vivienda en la que habita la menor EVELIN DAYANA TRESPALACIOS HERRERA, la cual se practicará con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares, dinámica familiar y el entorno de la niña.

Una vez sea suministrada dicha información, se procederá ingresar nuevamente el expediente al Despacho para fijar fecha para celebrar audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c989d1d1e7560c3c2ba52c26436445c761614fc3203a737b25a32a9dc86fff**

Documento generado en 17/08/2022 09:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>